



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Acuerdo No. 030-2012/IAIP
Tegucigalpa, M.D.C. 13 de agosto de 2012

CONSIDERANDO: Que los Comisionados (as) tomaran sus decisiones y desarrollaran sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno dispone que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de Administración Pública, el Pleno nombrará de entre sus miembros un **SECRETARIO**.

POR LO TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DE 2012:

ACUERDA:

PUNTO UNICO: Nombrar al Comisionado **DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, como **SECRETARIO DEL PLENO DEL INSTITUTO**, por el termino de un (1) año, a cuyo cargo estará la elaboración de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mismo.- CUMPLASE.


Doris Imelda Madrid Zerón
Comisionada Presidenta


Damián Gilberto Pineda Reyes
Secretario del Pleno

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."